



Veinte maravedis

SELLO CUARTO
DE MARAVEDIS. A
MIL SETECIENTOS Y
QUENTA Y NUEVE.

A Juan Dician de Salazar yud. Médico

Ind como mejor haya lugar, y sin perjuicio de lo que en el

de combenjan. Digo que en primero día de Enero de el

do de cinquenta y cinco me establaci por tal Titular, pres

ra esto las calidades y Capitulacion correspondiente. C

publico que ha este efecto, para firmeza de el echo se otio, con ten

no y plazo de quatro años, que cumplan ultimo de Diciembre de Cin

quenta y ocho, como todo amañor abundamiento se dejare de capitulacion

blanca, que en caso necesario proveyo adicional copia, y así bien como

mandose transcurzados los referidos terminos, en el mes de Enero

de Enero de este año por Decreto de la Villa de Salamanca en trami

gales que cinco no avercia aun inducido la mala sequia. Continu

por el tanto consentimiento (que por lo que queda apronechar he

repeido) se me hizo saber por el presente Escrivano, en virtud

de lo concerniente a mi derechos y de ducirlos siempre

me combiniere; y precediendo con el principio de este

este día de el corriente se me notifico solo a via de perju

cion de cesi reales diarios, me comunicando el resto a otros Med

cierto se allava en esta dña Villa, y como en este particular nose can

con la mala buena fe, pues era extraño y con separacion de el extremo en

puñado hice igualmente la protesta combeniente mediante que no eroni